

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 745 - 2011/GRP-CR

Piura, 11 NOVIEMBRE 2011

VISTO:

- El Oficio N° 09-2011 del 24 de agosto de 2011 (HRYT N° 31991), de la Institución Educativa Parroquial "Santa Rita" de la provincia de Morropón, solicitando auspicio para el XVIII Festival Nacional de Tondero y Cumanana "Virgen del Carmen 2011";
- El Memorándum N° 2645-2011/GRP-410000 del 26 de octubre del 2011, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, garantizando cobertura presupuestal para subvención económica solicitada;
- El Informe N° 2246-2011/GRP-460000 del 09 de noviembre de 2011, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo el artículo 47° inciso a., señala como funciones del Gobierno Regional en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación, el formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de la región;

Que, el numeral 60.2 del artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones económicas a las personas jurídicas no pertenecientes al sector público, estableciéndose que en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a sus Recursos Directamente Recaudados, debiendo ser aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad correspondiente, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 09-2011-GOB.REG.I.E.S.R-AMAPAFA-CCFT del 24 de agosto de 2011 (HRYT N° 31991), la Institución Educativa Parroquial "Santa Rita" de la provincia de Morropón, comunica que en el mes de noviembre del presente año se realizará la XVIII Edición del Festival Nacional de Tondero y Cumanana "Virgen del Carmen 2011", fiesta de Peruanidad de gran importancia y trascendencia para nuestra Región, y que es el único en su categoría y género que se organiza en nuestra Región, por lo que solicita el auspicio del Gobierno Regional Piura para cubrir los gastos de premiación a las diferentes categorías tanto de Tondero y Cumanana que participarán en este Festival;

Que, mediante Memorándum N° 2645-2011/GRP-410000, de fecha 26 de octubre del 2011, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, comunica que al amparo de lo estipulado en el artículo 60° numeral 2 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, garantiza la cobertura presupuestal por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) por la Fuente Recursos Directamente Recaudados, Sección Función: Administrar Planes y Políticas en materia de educación, salud, trabajo, promoción social, vivienda y saneamiento;

Que, con Informe N° 2246-2011/GRP-460000 del 09 de noviembre de 2011, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye que existiendo cobertura presupuestal y estando a lo prescrito en el artículo 60° de la Ley N° 28411, que regula el procedimiento de subvenciones económicas a personas no pertenecientes al Sector Público, los actuados deben ser derivados al Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 25 - 2011, celebrada el día 11 de noviembre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

REPUBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, de conformidad con el artículo 60° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y artículo 4.1 de la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, la Subvención Económica ascendente a S/. 5,000 (Cinco Mil y 00/100 nuevos soles) a nombre de la Institución Educativa Parroquial “Santa Rita” de la provincia de Morropón, en la persona de su Directora Hna. María Montalbán Chávez, para la premiación de las mejores manifestaciones artísticas del XVIII Festival Nacional de Tondero y Cumanana “Virgen del Carmen 2011”.

ARTICULO SEGUNDO.- Elevar el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional para que disponga su implementación.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL